REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE SALUD
CONVENIOS

REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 30 de abril de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1011

V I S T O S:

a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
e. Resolución Exenta N° 2299 de 23.04.2020 aprueba convenio Programa Elige Vida Sana
f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

D E C R E T O:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio Salud Bio Bio con fecha 14 de abril de 2020 sobre convenio Programa Elige Vida Sana.

2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 2299 de 21.04.2020 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-007 Vida Sana R. Ex. N° 2224.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARIO MUNICIPAL

SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
ALCALDE

JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S)

JSP./SRP./CGM./rcht

DISTRIBUCIÓN:
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo

Servicio Salud Bio Bio

Ministerio de Salud

RSC/CGA/rda

REF.: **1.** APRUEBA CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO.
2. IMPUTA EL GASTO A ÍTEM PRESUPUESTARIO QUE INDICA
3. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº2224 DEL 21 DE ABRIL DE 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 002299 /

LOS ÁNGELES, 23 ABR 2020

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio ELIGE VIDA SANA de fecha 14 de abril de 2020, celebrado entre el Servicio de Salud Biobío y la **I. Municipalidad de Cabrero**; la Resolución Exenta N°79 del 19 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud que Distribuye Recursos al Programa Elige Vida Sana, año 2020; la Resolución Exenta N°35 del 17 de enero de 2020 del Ministerio de Salud que Aprueba Programa Elige Vida Sana; la Ley Nº21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2020; lo dispuesto en la Resolución Nº7 y Nº8 de 2019 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. Nº140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley Nº18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto Nº29 del 28 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio **PROGRAMA ELIGE VIDA SANA** celebrado con fecha 14 de abril de 2020, entre el Servicio de Salud Biobío e **I. Municipalidad de Cabrero**, que consta de las siguientes cláusulas:

CONVENIO
PROGRAMA ELIGE VIDA SANA
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

En Los Ángeles, a 14 de abril de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.300-1, representado por su Director Titular **D.RODRIGO MANUEL SIERRA CONTRERAS**, cédula de identidad Nº 12.149.112-5, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, corporación autónoma de derecho público RUT N°69.151.000-K con domicilio en Calle Las Delicias Nº355 - Cabrero, representada por su Alcalde(S) don **JUAN SANHUEZA PIRCE**, cédula de identidad N°10.206.915-3, del mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el 6º del Decreto Supremo Nº 174 de fecha 15 de Octubre de 2014, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas desde el Ministerio de Salud que relevan a la Atención Primaria como área y pilar fundamental de la Salud Pública y con la finalidad de disminuir los factores de riesgo como sobrepeso, obesidad y sedentarismo en relación a la condición física en niños, niñas, adolescentes y adultos de 6 meses a 64 años que sean beneficiaros de FONASA y, específicamente, mejorar la condición nutricional y condición física de las personas, además de contribuir a disminuir enfermedades cardiovasculares y Diabetes mellitus tipo dos en la población chilena, es que el Ministerio de Salud ha decidido implementar el Programa **ELIGE VIDA SANA.**
El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta Nº 35 de fecha 17 de Enero de 2020 que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.
El Ministerio de Salud de acuerdo a Resolución Exenta Nº 79 del 19 de Febrero de 2020, distribuye recursos al Programa para el año 2020.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio el recurso para ejecutar la cantidad de **300 cupos*** a través de la suma anual y única de $33.693.840.- (treinta y tres millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa "**ELIGE VIDA SANA**". Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

TOTAL RRHH	MOVILIZACIÓN Y RESCATE	MARKETING E IMPRESIÓN	INSUMOS**	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
$32.717.040	$243.000	$243.300	$ 490.500	$ 33.693.840

**Los cupos entregados para cada comuna deberán cumplir con el mínimo de porcentaje establecido para cada rango de edad, según describe la siguiente tabla:*

Rango de Edad de los beneficiarios	*Mínimo % distribución de los cupos por rango de edad**	*% Distribución por grupo etario*
Embarazadas y mujeres post-parto hasta 8° mes.	*5-10%*	*50-60%*
Niños y niñas de 6 meses hasta 5 años.	*35-40%*	
Niños, niñas y adolescentes de 6 hasta 19 años, incluyendo mujeres post-parto.	*20-25%*	*20-25%*
Adultos de 20 hasta 64 años.	*30-35%*	*20-25%*

La distribución del % de cupos por rango de edad debe sumar el 100% de los cupos asignados.

Se deberá resguardar que el grupo etario menor de 20 años y mayor de 20 años tengan una población beneficiaria con una distribución equitativa. En el caso de que la comuna presente condiciones excepcionales que no le permitan cubrir esta condición, se deberá fundamentar y solicitar la adecuación local a la Referente del programa.

*** Se entenderá por insumos aquellos artículos de oficina, alimentos e implementos que sean indispensables para desarrollo círculos de vida sana y actividad física.*

Los recursos serán transferidos de la siguiente forma:

Dos cuotas en todos los conceptos,: la primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos, componentes, metas e indicadores señalados en el Programa, la cual será transferida a la total tramitación del acto aprobatorio. La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, será transferida en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la cláusula Quinta.

Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio de Salud.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

CUARTA: El Programa Elige Vida Sana presenta dos componentes que se desarrollan en paralelo durante la intervención:

a) **Componente 1: Alimentación Saludable**

Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario compuesto por los siguientes profesionales: nutricionista, psicólogo/a y profesional de actividad física que prestarán consultas individuales y, además, realizar los círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo.

A las prestaciones grupales (círculo de vida sana) pueden asistir beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo y que tienen un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

b) **Componente 2: Actividad física y tiempo libre**

Corresponden a las prestaciones relacionadas con las actividades físicas y familiares recreativas. En ese sentido, este componente entregará acceso a la práctica de actividad física y actividades de recreación en comunidad y en entornos saludables, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa. Estas actividades se podrán realizar en el centro de salud o en un espacio comunitario según espacio disponible en la comuna.

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el logro de los siguientes objetivos y metas:

OBJETIVO GENERAL
Disminuir los factores de riesgo como sobrepeso, obesidad y sedentarismo en relación a la condición física en niños, niñas, adolescentes y adultos abarcando la población de 6 meses a 64 años que sean beneficiaros de FONASA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1. Mejorar condición nutricional.
2. Mejorar condición física.

OBJETIVOS POR TRAMO ETARIO:

Niños y niñas de 6 meses a 5 años.
a) Niños y niñas de hasta 4 años de edad mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo.
b) Niños y niñas de 5 años mejorar ZScore de IMC.
c) Niños y niñas de 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.
d) Asistencia a sesiones mínimas de actividad física del menor de 2 años junto con madre, padre o cuidadora

Mujeres Embarazadas y Post parto
a) En mujeres embarazadas lograr un incremento de peso adecuado durante su embarazo de acuerdo a su estado nutricional según Guía Perinatal 2015 DIPRECE MINSAL.
b) En mujeres post parto, reducir el 5% o más del peso inicial de ingreso.
c) Para mujeres post parto mejorar condición física
d) Para embarazadas asistencia a sesiones mínimas de actividad física

Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años.
a) Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años mejorar ZScore de IMC.
b) Niños, niñas y adolescente de 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura.
c) Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años mejorar la condición física.

Adultos de 20 a 64 años.
a) Reducir el 5% o más del peso inicial.
b) Disminuir el perímetro de cintura.
c) Mejorar la condición física

Para la consecución de lo anterior se deberán considerar adicionalmente las siguientes acciones con sus respectivos productos:

1-. **Elaboración o actualización de un diagnóstico situacional comunal** incorporando la participación de los usuarios del programa según grupo etario (MINSAL RES EX N°31, 2015). Deberá estar basado en el enfoque de determinantes sociales de salud, considerando e incorporando en el plan de trabajo anual del programa las preferencias e intereses de los participantes en torno a los hábitos y estilos saludables trabajados dentro del programa. Deberá estar confeccionado al 01 de Abril de 2020.
2-. Elaboración o actualización de un catastro y mapa de redes locales, donde se distingan actores y espacios públicos estratégicos para la participación de los usuarios en el contexto comunal, que complementen las acciones de Elige Vida Sana y con los cuales se establezcan alianzas estratégicas, con la finalidad de potenciar el ingreso de usuarios, la disponibilidad de espacios, optimización de los recursos, estrategias de rescate y continuidad de la oferta de actividades cuando el usuario es dado de alta, entre otros.
3-. Canalizar y difundir Buenas prácticas, definida como una experiencia que parte de un resultado valioso desde la perspectiva sanitaria del Programa Elige Vida Sana y que se sostiene en el tiempo, donde una experiencia o intervención que se ha implementado con resultados positivos, siendo eficaz y útil en un contexto concreto, contribuye al afrontamiento, regulación, mejora o solución de problemas y/o dificultades que se presenten en el trabajo diario del programa, en los ámbitos de las prestaciones individuales y grupales, de la gestión, satisfacción usuaria u otros, cuya experiencia pueden servir de modelo para otros equipos.
4-. Formalizar alianzas intersectoriales e intrasectoriales con instituciones y programas públicos que abordan factores de riesgo para contribuir a la sustentabilidad de los resultados y que den cuenta del proceso de articulación y trabajo colaborativo a nivel local. Dentro de estas tareas, se deberá formalizar los mecanismos

de relación de la Coordinación Comunal en las reuniones definidas para difundir orientaciones y favorecer alianzas estratégicas con el Centro de Salud y el intersector.

5-. Elaborar o actualizar los flujogramas de atención para control de ingreso, derivación y emergencia (usuario y profesionales) los que deben estar visados por las respectivas jefaturas y ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local. En el caso de que el programa Elige Vida Sana se ejecute dentro de establecimientos educacionales, tener presente que estos flujogramas deben considerar los protocolos internos de cada uno de ellos.
6-. Elaborar los flujogramas de rescate del usuario, los cuales deben ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local, y hacer seguimiento de los rescates, así como también registrarlos en la plataforma.
7-. Elaborar plan comunicacional anual que incluya elaboración de video, difusión redes sociales.
Todo lo anterior debe estar expresado en el documento **Plan anual de trabajo.**

QUINTA: Se efectuarán dos evaluaciones anuales durante la ejecución del Programa en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

a. **Primera evaluación.**

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo a estos resultados obtenidos se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%)
60%	0%
Entre 50% y 59,99%	50%
Entre 40% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

En relación a esto último, comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de Agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.
Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podría solicitar al MINSAL la no reliquidación del Programa.

b. **Segunda evaluación y final.**

Se efectuará al 31 de Diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas siendo posible cumplir con las 5 sesiones de círculos de vida sana y los 48 círculos de actividad física en menos de 6 meses para dar cumplimiento a las prestaciones mínimas comprometidas, manteniendo en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Este se realizará en base al desarrollo de los indicadores de gestión y de impacto que se describen a continuación:

INDICADORES DE IMPACTO.

1.1 Niños, niñas y adolescentes de 6 meses a 19 años.		
Indicador	**Numerador**	**Denominador**
1. % de niños y niñas de 6 meses a 9 años que mejoran el diagnóstico nutricional	- Número niños y niñas de 6 meses a 9 años que mejoran el diagnóstico nutricional	- Número niños y niñas de 6 meses a 9 años que completan 6 meses de intervención
2. % de niños, niñas y adolescentes de 10 a 19 años que mejoran su diagnóstico nutricional.	- Número niños, niñas y adolescentes de 10 a 19 años que mejoran su diagnóstico nutricional.	- Número niños y niñas de 10 a 19 años que completan 6 meses de intervención
3. % de niños y niñas de 6 meses a 4 años que mejoran ZScore de peso/talla según edad y sexo.	- Número niños y niñas de 6 meses a 4 años que mejoran ZScore de peso/talla según edad y sexo.	- Número niños y niñas de 6 meses a 4 años que completan 6 meses de intervención
4. % de niños, niñas y adolescentes de 5 a 19 años que mejoran ZScore de IMC.	- Número niños, niñas y adolescentes de 5 a 19 años que mejoran ZScore de IMC.	- Número niños y niñas de 5 a 19 años que completan 6 meses de intervención
5. % de niños, niñas y adolescentes de 3 a 19 años que disminuyen el perímetro de cintura.	- Número niños, niñas y adolescentes de 3 a 19 años que disminuyen el perímetro de cintura.	- Número niños y niñas de 3 a 19 años que completan 6 meses de intervención
6. % de niños y niñas de 2 a 5 años que mejoran la condición física.	- Número niños y niñas 2 a 5 años que mejoran la condición física.	- Número niños y niñas 2 a 5 años que completan 6 meses de intervención.
7. % de madres, padres y cuidadores de niños menores de 2 años que asisten a sesiones mínimas (48) de actividad física.	- Número madres, padres y cuidadores de niños menores de 2 años que asisten a sesiones mínimas de actividad física.	- Número madres, padres y cuidadores de niños menores de 2 años que completan 6 meses de intervención.
8. % de niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años que mejoran la condición física.	- Número niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años que mejoran la condición física.	- Número niños y niñas de 6 a 19 años que completan 6 meses de intervención

1.2 Adultos de 20 a 64 años.		
Indicador	**Numerador**	**Denominador**
1. % adultos de 20 a 64 años que reducen el 5% o más del peso inicial.	- Número adultos de 20 a 64 años que reducen el 5% o más del peso inicial.	- Número de adultos de 20 a 64 años que completan 6 meses de intervención
2. % adultos de 20 a 64 años que disminuyen el perímetro de cintura.	- Número adultos de 20 a 64 años que disminuyen el perímetro de cintura.	- Número de adultos de 20 a 64 años que completan 6 meses de intervención
3. % adultos de 20 a 64 años que mejoran la condición física,	- Número adultos de 20 a 64 años que mejoran la condición física.	- Número de adultos de 20 a 64 años que completan 6 meses de intervención

1.3 Embarazadas		
Indicador	**Numerador**	**Denominador**
1. % Embarazadas que asisten a sesiones mínimas (48) de actividad física.	- N° Embarazadas que asisten a sesiones mínimas de actividad física.	- Número de embarazadas que cumplen con 6 meses de intervención

INDICADORES DE GESTIÓN Y DE IMPACTO PARA LA RELIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA AL 31 DE AGOSTO.

COMPONENTES	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	Meta agosto	Peso relativo indicador	Peso relativo componente
Indicador de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años ingresados	(N° de usuarios de 6 meses a 20 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(N° de usuarios de 6 meses a 20 años comprometidos) x 100	80%	34	70%
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	(N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos) x 100	60%	33	
	Embarazadas	N° de usuarias embarazadas con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	N° de usuarias embarazadas comprometidas) x 100	50%	33	
Indicadores de proceso	Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo			100%	50	25
	% R.R.H.H contratado	N° de horas de gestión contratadas	(N° de horas de gestión programadas) x 100	100%	12.5%	
		N° de horas de nutricionista contratadas	(N° de horas de nutricionista programadas) x 100	100%	12.5%	
		N° de horas de psicólogo contratadas	(N° de horas de psicólogo programadas) x 100	100%	12.5%	
		N° de horas profesional de actividad física contratadas	(N° de horas de profesional de actividad física programadas) x 100	100%	12.5 %	
Indicadores de buenas prácticas	Mínimo dos buenas practicas del programa subidas a plataforma.			100%	100%	5%

INDICADORES DE GESTIÓN Y DE IMPACTO PARA EVALUACIÓN PROGRAMA DICIEMBRE 2020

COMPONENTES	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	Meta Diciembre	Peso relativo indicador	Peso relativo componente
Indicadores de impacto	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención.	(N° de usuarios de 6 meses a 4 años que mejora Zscore de peso/talla + N° de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + N° de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 5% del peso + mujeres embarazadas que logran un incremento de peso adecuado según estado nutricional)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes realizado entre enero y diciembre del año en curso) x 100	50%	16.7%	85%
	Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6° mes de intervención.	(N° de usuarios de 6 meses a 5 años que mejoran capacidad motora + N° de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes realizado entre enero y diciembre del año en curso) x 100	50%	16.7%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 5 círculos de vida sana	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlado que cumple con 5 círculos de vida sana)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlados) x 100	50%	16.6%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 48 círculos de actividad física	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con la segunda evaluación de condición física que cumple con 48 círculos de actividad física)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlados) x 100	50%	16.6%	
Indicador de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años ingresados	(N° de usuarios de 6 meses a 20 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(N° de usuarios de 6 meses a 20 años comprometidos) x 100	100%	16.7%	
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	(N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos) x 100	100%	16.7%	
	Embarazadas	N° de usuarias embarazadas con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	N° de usuarias embarazadas comprometidas) x 100	100%		
Indicadores de proceso	Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo			100%	50%	10%
	% R.R.H.H contratado	N° de horas de gestión contratadas	(N° de horas de gestión programadas) x 100	100%	12.5%	
		N° de horas de nutricionista contratadas	(N° de horas de nutricionista programadas) x 100	100%	12.5%	
		N° de horas de psicólogo contratadas	(N° de horas de psicólogo programadas) x 100	100%	12.5%	
		N° de horas de profesional de actividad física contratadas	(N° de horas de profesional de actividad física programadas) x 100	100%	12.5%	
Indicadores de buenas prácticas	Mínimo dos buenas practicas del programa subidas a plataforma.			100%	100%	5%

SEXTA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero, lo que no excluye a la Municipalidad de la rendición de cuenta mensual, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

Adicionalmente, para el seguimiento del Programa se podrá requerir el envío al Servicio de Salud Biobío, conforme instrucciones ministeriales, los datos e informes relativos al avance y ejecución del programa y sus componentes especificados en este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio

SÉPTIMA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

Que, considerando lo establecido en el artículo 13 de la resolución antes indicada, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, por razones de continuidad o buen servicio.

Las respectivas rendiciones de cuenta mensual, desde la recepción de los recursos, deben registrarse en los plazos establecidos, en el sistema habilitado por el Servicio y autorizado por la Contraloría General de la República, generando mensualmente el informe firmado electrónicamente.

Por otra parte los saldos no ejecutados deben ser reintegrados una vez terminado el periodo de vigencia del convenio.

OCTAVA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante

NOVENA: **VIGENCIA.** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre del 2020, por lo tanto, deberá quedar cerrado desde el punto de vista técnico y financiero durante el año presupuestario, entendiéndose que esto se producirá una vez aprobada la respectiva rendición de cuentas o restituidos los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

No obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1° de Enero de 2020, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N°19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que el presente contrato se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Publico del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados indicados en la cláusula siguiente.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1° de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta la aprobación de la respectiva rendición de cuentas o la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

DÉCIMA: Se podrá poner término anticipadamente al convenio por alguna de las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas al municipio o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo.
- Por aviso unilateral de 30 días, notificado mediante carta certificada

Dicho término anticipado se llevará a efecto mediante la dictación de la respectiva Resolución fundada.

DÉCIMA PRIMERA: Que, por este acto, las partes acuerdan dejar sin efecto el convenio celebrado con fecha 06 de marzo del 2020, aprobado por Resolución Exenta N°001523 del 17 de marzo de 2020 del Servicio de Salud Biobío.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don Rodrigo Manuel Sierra Contreras, consta en el Decreto Afecto Nº29 del 28 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que le designa en el cargo de Director de este Servicio de Salud Biobío.

La representación de don Juan Sanhueza Pirce para actuar en nombre de la I.Municipalidad de Cabrero, consta del Decreto Alcaldicio Nº1108 - 28.03.2017.
Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio, y, uno en poder de la División de Presupuesto e Inversiones, Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

FIRMAN: **JUAN SANHUEZA PIRCE**. ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO. **RODRIGO MANUEL SIERRA CONTRERAS**. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD BIOBÍO.

2.- IMPÚTESE el gasto al Ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

3.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº2224 del 21 de abril de 2020, del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD BIO BIO * DIRECCION * DIRECTOR

RODRIGO SIERRA CONTRERAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Distribución:
- División de Atención Primaria Minsal
- Depto. Atención Primaria SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoria SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos del SSBB
- **I. Municipalidad de Cabrero**
- Of. Partes SSBB

[redacted]

Asesoría Jurídica - Avda. Ricardo Vicuña N°147 Interior – Edificio N°7, 4° Piso.
Fono: 043 - 2332450 - E-mail: rosa.henriquez@ssbiobio.cl